

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PARA EL PERIODO 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 60 ALCANCE I, EL VIERNES 29 DE JULIO DE 2022.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Edición Extraordinaria II, el Lunes 24 de Mayo de 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332 ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas, la visión del Gobierno es establecer a la planeación para que coadyuve a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

A través de políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales establecidas en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, garantizan el desarrollo de quienes menos tienen a través de la distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 28 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

El artículo 55 del Decreto Número 644 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En los que se establece que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 1. Se crea el Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

Asimismo, las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (SEDIF), a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, las cuales están encaminadas a apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participen los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

Cabe mencionar que desde el ejercicio fiscal 2012 se ha venido atendiendo a la población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, la realización de proyectos productivos los cuales tienen como prioridad la atención de aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación; con la Pandemia del SARS-COV 2 que se vive a nivel mundial este proyecto dará prioridad a los municipios costeros con vocación turística y ecoturística del Estado teniendo como propósito fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para cumplir con este propósito el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia otorga Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, mismo que tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

En consecuencia, la formulación del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados; el cual permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno brindando a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, por lo que atraviesan buscando cumplir con los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal; atendándose a 165 familias que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral. Asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, la implementación del proyecto tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018 y Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Para cumplir con los objetivos se gestionará ante instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria; dándose a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes proporcionando de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Se tiene programado un presupuesto de inversión de \$ 2, 772,000.00 (Dos millones setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

En este precepto se integra el glosario de términos para una mejor comprensión:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

DIF Guerrero: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Proyecto: El Proyecto Paquete de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistemas Municipales DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

1.1. Alineación programática.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el proyecto paquete de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social, a través de las líneas de acción que, fomenta el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, así como potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo el proyecto se alinea a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. Diagnostico.

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos, que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque, la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar e implica mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas remuneradas.

La oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio, tal es el caso del SARS COV 2, que en el ejercicio fiscal 2020 dañó seriamente a la economía y sigue dañando a nuestro Estado principalmente a aquellos municipios que se dedican al sector turístico que por las medidas sanitarias ven seriamente dañada su economía.

Por ello las políticas de empleo Estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Proyectos que mitiguen los impactos económicos sociales y brinden a los hogares el auto emplearse y/o generar empleo, bajo este esquema se dará prioridad a los municipios costeros dedicados a la actividad turística y/o ecoturística.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El diseño de Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria implica que las y los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorguen, este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria publicada por el CONEVAL, a nivel nacional se observa que, entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas. Bajo esta situación se tiene programado beneficiar a 165 familias en estado de vulnerabilidad que es nuestra población objetivo de las 895, 157 hogares que existen en el Estado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del proyecto.

Lo anterior permitirá cumplir los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, el de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, con la operación de este proyecto se han beneficiado a 860 familias; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza

2. Dependencia o entidad responsable del programa.

La instancia ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, el cual tiene como fundamento legal a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.

Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.

Estrategia Local "Guerrero Contigo".

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Manual de Organización del DIF Guerrero.

Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances.

3.1. General.

Contribuir al gasto de las familias a través del otorgamiento de paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, que habitan en municipios y localidades de alta y muy alta marginación y municipios y/o Localidades costeras generando fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

3.2. Específicos.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3 alcances.

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de 165 paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habitan en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, sin embargo por la situación que se vive por la Pandemia se dará prioridad a los municipios y/o localidades costeras con vocación turística y ecoturística, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. Metas físicas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Se beneficiarán aproximadamente a 165 familias, dicho apoyo será entregado directamente a las familias beneficiadas o bien en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. Programación presupuestal.

El proyecto es subsidiado a través de recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene asignado un presupuesto de \$ 2, 772,000.00 (Dos millones setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio de \$ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

En el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
2'772,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL DIF.

6. Requisitos y procedimientos de acceso.

6.1. Difusión.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer los programas y / o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran así como sus requisitos para acceder a los beneficios que ofrecen, los cuales pueden encontrar en las oficinas ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de los programas son difundidas por personal de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado; por otra parte, los programas y/o proyectos tienen cobertura Estatal.

6.2. Requisitos de acceso.

1) Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o director general del DIF,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

guerrero para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Comprobante de Domicilio

2) La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.

3) La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplicará estudio socioeconómico a las personas solicitantes para determinar si serán beneficiadas.

4) Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. Procedimiento de acceso.

La operación del Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria surge por atención a la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal y por la necesidad de atender el problema del desempleo y carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación y al trabajo de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación y municipios y/o Localidades con vocación turística y/o ecoturística.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características y a la disponibilidad presupuestal del mismo:

1. personas adultas mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
3. Habitar en Municipios o Localidades costeras con vocación turística o ecoturística.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La población beneficiada tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen y:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez aceptados, la población beneficiada formará parte del padrón único de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por otra parte, los tramites y llenados de formatos son gratuitos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Visita de seguimiento a las personas beneficiadas, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento y deberá cumplir con:

1) Las Reglas de Operación del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria.

2) Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines que fueron autorizados, evitando cualquier uso distinto de los mismos. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del proyecto social.

3) Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

4) Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo La población beneficiada del proyecto paquetes de Insumos y enseres agrícolas para la Producción Primaria, que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que establecen.

6.5. Modos de entrega del beneficio.

Los apoyos serán distribuidos directamente a la población beneficiada, en puntos sedes de cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el cual contempla las herramientas necesarias para desempeñar el autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante otorgamiento de:

- ✓ 1 pico con cabo
- ✓ 1 pala cuadrada
- ✓ 1 machete recto
- ✓ 1 machete de garabato grande
- ✓ 1 bomba aspersora de 20 litros
- ✓ 1 azadón angosto con cabo
- ✓ 1 barreta de 1.5 mts.
- ✓ 1 rastrillo metálico
- ✓ 1 pala cóncava
- ✓ 1 biello metálico
- ✓ 1 carretilla
- ✓ 1 martillo grande
- ✓ 1 motobomba, de 6 hp. De gasolina, Para agua, con adaptadores con salida para 2" con accesorios,
- ✓ pichanca, abrazaderas y 10 metros de manguera de succión
- ✓ 1 lt. de insecticida agrícola
- ✓ 1 lt. de fungicida agrícola
- ✓ 1 lt. de herbicida agrícola
- ✓ 1 rollo de manguera negra de 100 mts.
- ✓ 1 cabahoyos de 48"

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

- ✓ 1 hacha grande con cabo
- ✓ 1 motosierra de 14"

7. Procedimientos de instrumentación.

7.1. Operación.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los proyectos
2. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, vigentes.
3. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos del proyecto.
4. Vigilar y verificar que el proyecto sea otorgado directamente a los beneficiarios.
5. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran y que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
6. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad del proyecto.
7. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del proyecto con base a las Reglas de Operación vigentes.
8. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo con el calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
9. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
10. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad del proyecto; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

1. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario y en las reglas de operación que regula el proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
2. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y/o proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
3. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

4. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón en físico, digital y expedientes correspondientes a la comprobación de este.

5. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Proyecto.

6. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y/o proyectos.

7. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas y/o proyectos, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Y Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de estos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las siguientes acciones:

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios y/o beneficiarias de los Programas y/o proyectos con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del proyecto.
- Fortalecer la operación de los programas y/o proyectos, promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de la población beneficiada, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los apoyos de Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, contempla las herramientas necesarias para desempeñar el autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante otorgamiento de:

- ✓ 1 pico con cabo
- ✓ 1 pala cuadrada
- ✓ 1 machete recto
- ✓ 1 machete de garabato grande
- ✓ 1 bomba aspersora de 20 litros
- ✓ 1 azadón angosto con cabo
- ✓ 1 barreta de 1.5 mts.
- ✓ 1 rastrillo metálico
- ✓ 1 pala cóncava

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

- ✓ 1 biello metálico
- ✓ 1 carretilla
- ✓ 1 martillo grande
- ✓ 1 motobomba, de 6 hp. De gasolina, Para agua, con adaptadores con salida para 2" con accesorios,
- ✓ pichancha, abrazaderas y 10 metros de manguera de succión
- ✓ 1 lt. de insecticida agrícola
- ✓ 1 lt. de fungicida agrícola
- ✓ 1 lt. de herbicida agrícola
- ✓ 1 rollo de manguera negra de 100 mts.
- ✓ 1 cabahoyos de 48"
- ✓ 1 hacha grande con cabo
- ✓ 1 motosierra de 14"

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

7.2. Gastos de operación.

El presupuesto asignado al proyecto es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, será quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico y redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria.

Así mismo se dará amplia difusión al proyecto a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, nombre del beneficiario y/o beneficiaria; así mismo las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución será la Subdirección de Desarrollo Comunitario,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext.1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el proyecto. Y en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, la información de montos y población beneficiada, será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental e Instituto Nacional Electoral, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

8.3. Supervisión y control.

El Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaria de Finanzas y Administración, Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de la población beneficiada serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores.

8.4.1. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Matriz de indicadores para resultados.

NIVEL OBJETO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los Guerrerenses	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	(Familias beneficiadas/familias programadas a beneficiar) x 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de desarrollo comunitario	Las familias obtienen mejores oportunidades para su desarrollo integral
PROPOSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario.	Porcentaje de solicitudes atendidas	(total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas) x 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Subdirección de desarrollo comunitario	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporcionar proyectos productivos	Porcentaje de proyectos proporcionados	Apoyos proporcionados / apoyos programados * 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Brindar proyectos adecuados a las condiciones de nuestra región
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos
	La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado	Oficios de invitación a los municipios	Convenios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecimiento de fechas apropiadas para las entregas de los proyectos
	Realizar padrones que servirán para subir datos del beneficiario a plataformas de SIFGE y transparencia	Porcentaje de cruce de padrones	Numero de cruces de padrones del Año pasado/cruce actual * 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de desarrollo comunitario	Generar un padrón de beneficiados sustentado y confiable

8.5. Auditoria.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El ejercicio del recurso y la operatividad del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

8.7. Contraloría social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria conformados, por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social.

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de participación	de	Modalidad
Población Beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	de	Seguimiento

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La población beneficiada podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y debiendo proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria.
- 2) Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al proyecto por restricción presupuestal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega – recepción.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada, incluyendo su acta de donación correspondiente y dada la naturaleza del apoyo otorgado, este se realiza en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad.

9.1. Método de selección de beneficiarios (as).

Serán beneficiados, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
2. Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.
3. Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

10. Mecánica de operación.

10.1. Instancia ejecutora.

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativas y/o normativas.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. Delimitación de atribuciones.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas, proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

11.1. Derechos.

Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria.

- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones.

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones.

La población beneficiada del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3.

12. Interpretación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO
PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS
PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

ANEXOS



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO
PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS
PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

CJPEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**



GUERRERO
POR WISERÍA A TODOS

ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 13 DE JULIO DE 1988 Y ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CLAUSULAS

PRIMERA. - LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL _____

GUERRERO
DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, GUERRERO
LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos o grupos políticos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO
PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS
PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan las Reglas de Operación que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 67 alcance II de fecha 28 de agosto del 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Proyecto Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 27 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.